



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal La Unión- Sucre

Código: 704004089001

Calle 14 No. 8ª-103 La Unión Sucre. E-mail: jprmpalaunion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Secretaria. La Unión, Sucre, 11 de agosto de 2021.

Con el presente proceso, doy cuenta al señor Juez, informándole que venció el término de traslado de la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante y la demandada guardó silencio.

Sírvase proveer.



NIDIA TUIRAN CONDE
SECRETARIA

Juzgado Promiscuo Municipal. La Unión, Sucre.
Once (11) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).
Radicación 2018 – 00060 - 00

Vencido el término de traslado a la parte demandada de la liquidación adicional del crédito presentada por la demandante, sin que hubiese formulado objeciones, el juzgado ordena:

Por encontrarse ajustada a derecho apruébese la liquidación adicional del crédito presentado por la parte demandante, dentro de este proceso, la cual quedará en la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$8.206.291), correspondiente a capital e intereses liquidados hasta el 31 de enero del año en curso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSÉ FERNANDO ÁLVAREZ CHÁVEZ
JUEZ



Juzgado Promiscuo Municipal La Unión- Sucre
Código: 704004089001

Calle 14 No. 8ª-103 La Unión Sucre. E-mail: jrmpalaunion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Jose Fernando Alvarez Chavez
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Sucre - La Union



Juzgado Promiscuo Municipal La Unión- Sucre

Código: 704004089001

Calle 14 No. 8ª-103 La Unión Sucre. E-mail: jrmpalaunion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f91c77a90ed5819e4c74f6987bed5b646b565bc8956ad52d4f2c75d9227471f

Documento generado en 11/08/2021 02:57:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>